



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XI N° 513– 05 de OCTUBRE al 09 de OCTUBRE de 2026

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. Carlos Alberto WEISS
Presidente Municipal

Prof. Alejandrina María de los M. BRUNO
Vice Presidente Municipal

Téc. Albano SALCEDO
Secretario de Gobierno

Sr. Walter Nelson PIROLA
Secretario de Ingresos Públicos
Estadísticas y Modernización

Prof. Bibiana Alejandra ROJAS
Secretaria de Desarrollo Social y Humano

Prof. María Florencia LANDRA
Subsecretaria de Cultura y Educación

Ing. Octavio Jesús LEGUIZAMON
Subsecretario de Servicios Públicos

Lic. Gisela BRADL
Subsecretaria de Desarrollo Local y
Productivo

Arq. Alejandro DARCHEZ
Subsecretario de Obras Sanitarias

Prof. Adrián José FONTANA
Director de Deportes

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

Prof. Alejandrina María de los M. BRUNO
Presidente Honorable Concejo Deliberante

Gisela María AMIN
Secretaria Legislativa

CONCEJALES JUNTOS POR ENTRE RIOS

Guillermina DEGAUDENSIO
Esteban Raúl Luján CHIARDOLA
Melisa Belén HEFT
Rodolfo Damián SIONE
Sandra Carina SANABRIA
Luis Rafael VELAZQUEZ
Irina Desiree MOHR EGGE

CONCEJALES UNIDAD Y COMPROMISO

Georgina Anahí BIERI
Germán UTZ
Romina María de Lourdes SANABRIA
Gabriel Oscar MIRO

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE VIALE - ENTRE RÍOS



9 de Julio y Estrada Tel.: (0343) 4920135 / Tel.Fax: (0343) 4920094
El presente BOLETÍN es público y de carácter informativo.
Una realización del Área de Prensa y Comunicación
Tel.: 0343-4920135 Int. 104 / E-mail: prensa@viale.gob.ar

 www.viale.gob.ar
 [MunicipiodeViale](https://www.facebook.com/MunicipiodeViale)
 [@MuniVialeER](https://twitter.com/MuniVialeER)

DECRETOS

05 de Octubre de 2.026

454/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2402/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se dispone declaración de interés municipal y educativo la "Ronda de Negocios" y otorga un subsidio al Instituto Comercial "Virgen Milagrosa" destinado a solventar los gastos que la misma implique.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

455/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2404/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se dispone otorgar un subsidio a la Escuela Normal Superior "Victorino Viale" destinado a solventar gastos de la "Semana de la Ciencia de la Escuela Normal Superior Victorino Viale".-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

456/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2406/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se dispone la realización de un mural de la lengua de señas y del abecedario dactilológico.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

457/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2407/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se dispone crea el programa "banco amarillo" por la prevención, concientización y sensibilización sobre el suicidio y el cuidado de la salud mental.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

458/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2408/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se autoriza el otorgamiento de escritura traslativa de dominio a favor de la firma SyS S.A. por el inmueble ubicado en el Parque Industrial de nuestra ciudad e identificado con Plano de Mensura N° 224.278.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

06 de Octubre de 2.026

459/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2409/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se autoriza el otorgamiento de escritura traslativa de dominio a favor del Club Atlético Arsenal por el inmueble de dominio privado municipal identificado con Plano de Mensura N° 220.002.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

460/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2410/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se realizan modificaciones al articulado de la Ordenanza H.C.D. N° 2202/23 a solicitud de las firmas Industrias Alimenticias “La Blanquita” S.R.L. y Alimentaria “Capri” S.R.L.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

461/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2411/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se realizan modificaciones al artículo 14º de la Ordenanza H.C.D. N° 2362/2025, prorrogando la vigencia de lo dispuesto en la misma.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

462/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° **2412/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se realizan modificaciones a la Ordenanza H.C.D. N° 2379/2026, que regula cuestiones al proceso de selección de Juez de Paz de nuestra Ciudad.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

463/26 – Promulga Ordenanza H.C.D.

ARTICULO 1º) Promulgase la Resolución N° **334/26**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 30 de septiembre de 2.026, por la cual se declara de interés social la jornada “Emociones en Familia”, a cargo de la Lic. Lucía Franchi, a realizarse el día 15 de octubre del corriente año.-

ARTICULO 2º) Dispónese su entrada en vigencia a partir del día de la fecha.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

07 de Octubre de 2.026

464/26 – Aprueba Contratos de Locación de Servicios.

ARTICULO 1º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Señorita **Camila Agustina MAYOR**, para desempeñarse en la Secretaría de Ingresos Públicos, Estadísticas y Modernización, por un plazo de un (01) mes, computado entre el 01 y el 30 de septiembre de 2.026, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo contrato que se adjunta y considera parte integrante del presente.-

ARTICULO 2º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con la Señoras **María José BORDAGARAY** y **Lorena Paola DUARTE**, para que cumplan funciones en la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y en la Dirección de Deportes, por un plazo de dos (02) meses, computados entre el 01 de septiembre y el 31 de octubre de 2.026, y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos instrumentos que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTICULO 3º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con la Señorita **Pilar Luna RIVOLDI**, para que desempeñe funciones de comunicación del Pre Cosquín en la Subsecretaría de Cultura y Educación, por un plazo de tres (03) meses, computados entre el 01 de septiembre y el 30 de noviembre de 2.026, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 4º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor **Matías Ezequiel ESCOBAR**, para que se desempeñe realizando trabajos varios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, por un plazo de dieciséis (16) días y tres (03) meses, computados entre el 14 de septiembre y el 31 de diciembre de 2.026, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 5º) Aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor **Damián Sergio Andrés VARGAS**, para que se desempeñe realizando trabajos varios en la Subsecretaría de Servicios Públicos, por un plazo de veinte (20) días y tres (03) meses, computados entre el 10 de septiembre y el 31 de diciembre de 2.026, y cuyos demás datos y condiciones obran en el respectivo Contrato que se adjunta y forma parte del presente.-

ARTICULO 6º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores **Marina Valentina GUTIERREZ** y **Joan Emiliano GODOY**, ambos para desempeñarse en la Subsecretaría de Servicios Públicos para realizar trabajos varios y con una vigencia de veintitrés (23) días y tres (03) meses computados entre el 08 de septiembre y el 31 de diciembre de 2.026 y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTICULO 7º) Aprobar los Contratos de Locación de Servicios celebrados con los Señores **Aníbal Maximiliano ALBORNOZ RODRIGUEZ**, **María del Carmen SANDILLU**, **Mora Betsabé HEFT**, **Giuliana Marcela ALVEIRA**, **Héctor Sebastián SACCA**, **Marisa Lorena MIRO**, **Jéssica María Laura SPERANZA**, **Marcelino RODRIGUEZ** y **Juan Ángel PERALTA**, todos con una vigencia de cuatro (04) meses computados entre el 01 de septiembre y el 31 de diciembre de 2.026 y cuyos demás datos y condiciones obran en los respectivos contratos que se adjuntan y forman parte del presente.-

ARTICULO 8º) Imputar los gastos que demande el cumplimiento del presente a las Cuentas Presupuestarias que correspondan.-

ARTICULO 9º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 10º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

465/26 – Reconoce Gasto.

ARTICULO 1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a **"AUTOSERVICIO 3 DE FEBRERO"**, de **HILARIO ABELARDO EHRLICH**, de domicilio en calle 3 de Febrero N° 615, de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y nueve con 88/100 (\$ 69.859,88), a favor de la Señora **Micaela Desiree GODOFREDO**, D.N.I. N° 35.295.974, de domicilio en calle Rivadavia N° 438 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, y conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.316.-

ARTICULO 2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

466/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° **2.522**, convocado en fecha 28 de septiembre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra del ítem solicitado al proponente **AVANZAR S.R.L.**, de domicilio en Ruta Nacional N° 34 – km. 129 de la Ciudad de Cañada Rosquín, Provincia de Córdoba, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos ocho millones quinientos mil con 00/100 (\$ 8.500.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.333.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

467/26 – Reconoce Gasto.

ARTICULO 1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a **MAURO GABRIEL GONZALEZ**, de domicilio en calle San Luis N° 407, de esta Ciudad, por la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.326.-

ARTICULO 2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

468/26 – Reconoce Gasto.

ARTICULO 1º) Reconocer el gasto y disponer el pago por Contaduría Municipal a **FARMACIA “VIGNOLA”, de CLAUDIO CESAR VIGNOLA**, de domicilio en la intersección de calles 25 de Mayo y Rawson de la Ciudad de Viale, por la suma de ciento cincuenta mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 150.400,00), a favor de la Señora **Yanina Soledad CRISTALDO**, D.N.I. N° 24.630.904, de domicilio en calle López y Planes N° 261 de ésta Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.312.-

ARTICULO 2º) Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

469/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° **2.521**, convocado en fecha 28 de septiembre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados a la firma **MARCELO GOTTIG Y CÍA. S.A.**, de domicilio en la Ruta Nacional N° 12 - km. 404, de la Ciudad de Crespo, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos diecisiete millones trescientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 17.325.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.337.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

470/26 – Aprueba Cotejo de Precios.

ARTICULO 1º) Apruébese el Cotejo de Precios N° **2.523**, convocado en fecha 30 de septiembre de 2.026.-

ARTICULO 2º) Dispóngase la adjudicación en compra de los ítems solicitados al Señor **NELSON ABEL FOLETTO**, de domicilio en calle Cepeda N° 476 de la Ciudad de Viale, Provincia de Entre Ríos, por la suma de pesos tres millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 3.800.000,00), conforme surge de la Solicitud de Provisión N° 37.351.-

ARTICULO 3º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Refréndese por el Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 5º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

09 de Octubre de 2.026

471/26 – Rescinde Contratos de Locación de Servicios.

ARTICULO 1º) Rescindir a fecha 28 de septiembre de 2.026 el Contrato de Locación de Servicios con el Señor **Ramón Ignacio BARRIENTOS**, D.N.I. N° 42.791.516 Legajo Personal N° 4.882, en virtud de que el agente reviste faltas injustificadas.-

ARTICULO 2º) Rescindir a fecha 30 de septiembre de 2.026 el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Señor **José Darío GONZALEZ**, D.N.I. N° 28.135.980, Legajo Personal N° 2.523, en virtud de que los agentes revisten faltas injustificadas.-

ARTICULO 3º) Derogar, en consecuencia, el Decreto aprobatorio N° 327/26, en sus partes pertinentes.-

ARTICULO 4º) Notificar de la medida a los nombrados con entrega de copia del presente.-

ARTICULO 5º) Refrendar por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 6º) Registrar, comunicar, publicar y, oportunamente, archivar.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

RESOLUCIONES

07 de octubre de 2.026

063/26 – Otorga suma en concepto de viáticos.

ARTICULO 1º) Autorízase por Contaduría Municipal a anticipar la suma de pesos cien mil con 00/100 (\$ 100.000,00), en concepto de viáticos, con oportuna rendición de cuentas, al Señor Chofer de vehículos municipales, Señor **LUIS ANIBAL VALDEZ**, con motivo de cubrir gastos de viaje, conforme lo tramitado en la Solicitud de Provisión N° 37.363.-

ARTICULO 2º) Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la Cuenta Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

064/26 – Afecta agente.

ARTICULO 1º) Atento a lo manifestado, afectase a partir de la notificación de la presente, al agente **RUBEN NESTOR SOSA**, D.N.I. N° 24.673.371, Legajo Personal N° 3.210, a desempeñarse como auxiliar del área de servicios públicos en el horario habitual de la administración y conforme la categoría que reviste, dependiendo directamente del jefe o encargado del área, desafectándolo de las tareas de capataz con especialidad, que tenía asignadas por Decreto de nombramiento N° 1426/10.-

ARTICULO 2º) Derogar en todos y cada uno de sus términos la Resolución D.E.M. N° 099/22, de fecha 04 de octubre de 2.022.-

ARTICULO 3º) Notifíquese al agente de la medida aquí dispuesta y agréguese copia de la presente en su Legajo Personal.-

ARTICULO 4º) Elévese copia del presente a las áreas pertinentes para su conocimiento, toma de razón y a sus efectos.-

ARTICULO 5º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 6º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

065/26 – Toma razón de embargo.

ARTICULO 1º) Conforme a lo expresado en los Considerandos del presente y en cumplimiento del Oficio Judicial correspondiente a los autos caratulados: "PEREZ ROMO Mariela Isabel c/XXX s/EJECUCION DE HONORARIOS" - Expte. N° 30295, dispónese que por Contaduría Municipal -Sección Liquidación de Haberes-, se proceda a tomar razón del embargo del 10% sobre los haberes que perciba el empleado **XXX**, D.N.I. N° 00.000.000, hasta cubrir la suma de pesos seis mil doscientos con 00/100 (\$ 6.200,00), con más la suma de pesos veintiocho mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 28.400,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, sumas éstas que deberán ser depositadas en el Nuevo Banco de Entre Ríos – Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos, en la Cuenta N° **62-977142/9**, C.B.U. N° **3860062103000097714296**.-

ARTICULO 2º) Elévese copia del presente a Contaduría Municipal para su conocimiento y toma de razón y al Juzgado oficiante, a sus efectos.-

ARTICULO 3º) Refréndese por el Señor Secretario de Gobierno, Téc. Albano Salcedo.-

ARTICULO 4º) Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Dr. Carlos Alberto Weiss – Pte. Municipal Téc. Albano Salcedo – Sec. de Gob.

ORDENANZAS

05 de octubre de 2.026

2402/26 – Declara de interés municipal y educativo.

ARTICULO 1º) Declárese de municipal y educativo el Proyecto Institucional Contable Ronda de Negocios 2026, organizado por el Instituto Comercial Virgen Milagrosa D-62, a realizarse el día 13 de octubre de 2.026 en nuestra ciudad, como así también sus sucesivas ediciones.-

ARTICULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00) al Instituto Comercial "Virgen Milagrosa" D-62, suma que deberá ser depositada en la cuenta bancaria con CBU N° 3860020101000000255685 de titularidad del Arzobispado de Paraná, C.U.I.T. N° 30-50902530-0, del a fin de solventar gastos organizativos del Proyecto Institucional "Ronda de Negocios", facultándose a tal fin a que realice las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D

2403/26 – Ratifica Decreto D.E.M.

ARTICULO 1º) RATIFIQUESE conforme fuera remitido el Decreto D.E.M. N° 432/26, que se adjunta y considera parte integrante de la presente, entrado en consideración de este Cuerpo el 22 de septiembre de 2.026, bajo Expediente H.C.D. N° 7.660.-

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D

2404/26 – Otorga subsidio.

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar un subsidio no reintegrable por la suma de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 250.000,00) a la Escuela Normal Superior Victorino Viale, a fin de solventar gastos organizativos de la IX Edición de la Semana de la Ciencia, a realizarse los días 05 al 09 de octubre de 2.026, disponiendo, a tal fin, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias.-

ARTICULO 2º) La suma establecida en el artículo anterior será depositada en la C.B.U. N° 3860020103000097914364, de titularidad de la Cooperadora de la Escuela Normal Superior Victorino Viale, C.U.I.T N° 30-71790886-0, quién en nombre y representación de la escuela, recibirá el dinero y se hará responsable de su distribución y utilización a los fines otorgados.-

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

2405/26 – Ratifica Decreto D.E.M.

ARTICULO 1º) RATIFÍQUESE conforme fuera remitido el Decreto D.E.M. N° 440/26, que se adjunta y considera parte integrante de la presente, entrado en consideración de este Cuerpo el 25 de septiembre de 2.026, bajo Expediente H.C.D. N° 7.662.-

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

2406/26 – Dispone realización de mural.

ARTICULO 1º) Dispónese la realización de un Mural de la Lengua de Señas Argentina y del Abecedario Dactilológico por la Inclusión y la Accesibilidad Comunicacional en un espacio público de la ciudad de Viale, con el objetivo de promover la inclusión, la accesibilidad comunicacional, la participación ciudadana y el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural.-

ARTICULO 2º) El mural deberá representar de manera clara, correcta y accesible las configuraciones correspondientes al Abecedario Dactilológico de la Lengua de Señas Argentina, pudiendo incorporar recursos complementarios vinculados con la inclusión, la accesibilidad, la comunicación y el respeto por la diversidad.-

ARTICULO 3º) La autoridad de aplicación determinará el espacio público destinado a la realización del mural, priorizando lugares de circulación y encuentro comunitario que permitan su adecuada visibilización y aprovechamiento como recurso educativo y de sensibilización.-

ARTICULO 4º) La selección del diseño, contenido y ubicación deberá realizarse procurando la participación y/o asesoramiento de instituciones educativas, profesionales con formación o conocimiento acreditado y personas sordas y/u organizaciones representativas de la comunidad sorda, a fin de favorecer la correcta representación de la Lengua de Señas Argentina y del Abecedario Dactilológico.-

ARTICULO 5º) La autoridad de aplicación promoverá que la ejecución del mural contemple la participación de artistas locales, instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil, personas sordas y otros actores comunitarios, procurando que la iniciativa constituya una experiencia colectiva de sensibilización y construcción de ciudadanía.-

ARTICULO 6º) El mural podrá incorporar un código QR u otros recursos tecnológicos accesibles que permitan acceder a información complementaria sobre la Lengua de Señas Argentina, el abecedario dactilológico, la accesibilidad comunicacional y los objetivos de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º) El Departamento Ejecutivo Municipal promoverá, en articulación con instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y demás actores vinculados a la temática, la realización de actividades de sensibilización, difusión y educación relacionadas con la Lengua de Señas Argentina, la accesibilidad comunicacional y la inclusión. Asimismo, procurará garantizar el mantenimiento, conservación y adecuada visibilidad del mural.-

ARTICULO 8º) La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será el área municipal que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, en articulación con las áreas vinculadas a desarrollo social, educación, cultura, y/o las que resulten pertinentes.-

ARTICULO 9º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias y a disponer de las partidas del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente que resulten pertinentes para la ejecución, mantenimiento y fortalecimiento del programa creado por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

2407/26 – Crea Programa.

ARTICULO 1º) Créase en el ámbito de la Municipalidad de Viale el Programa “Banco Amarillo”, como iniciativa municipal de prevención, concientización y sensibilización sobre el suicidio y promoción del cuidado de la salud mental.-

ARTICULO 2º) El Programa tendrá como objetivos:

- a) Visibilizar la prevención del suicidio como una cuestión de salud pública.
- b) Promover la difusión de información clara, accesible y responsable.
- c) Contribuir a reducir el estigma asociado a la salud mental.
- d) Generar espacios simbólicos de reflexión y encuentro comunitario.
- e) Promover el diálogo, la escucha y el acompañamiento.
- f) Facilitar el acceso a información sobre recursos y espacios de orientación y asistencia.-

ARTICULO 3º) Dispóngase la instalación progresiva de bancos de color amarillo en espacios públicos de la ciudad de Viale, priorizando plazas, parques, paseos, espacios recreativos y otros lugares de uso comunitario que determine la autoridad de aplicación. La ubicación de los bancos deberá procurar su accesibilidad, visibilidad y adecuada integración con el espacio público.-

ARTICULO 4º) Cada banco deberá contar, de manera visible y legible, con una placa o elemento identificadorio que explique el significado de la iniciativa y contenga mensajes de sensibilización y prevención. Asimismo, deberá incluir información clara y actualizada sobre los recursos, servicios y canales de orientación y asistencia disponibles en la ciudad de Viale y la Provincia de Entre Ríos.-

ARTICULO 5º) Será autoridad de aplicación de la presente Ordenanza el área municipal que determine el Departamento Ejecutivo Municipal, la que tendrá a su cargo la implementación, coordinación y seguimiento del Programa.-

ARTICULO 6º) Serán funciones de la autoridad de aplicación:

- a) Coordinar la implementación progresiva del Programa.
- b) Determinar la ubicación de los bancos.
- c) Supervisar su instalación, mantenimiento y conservación.
- d) Diseñar y coordinar acciones complementarias de sensibilización y concientización.
- e) Mantener actualizada la información de contacto incorporada en los bancos.
- f) Articular acciones con organismos públicos, instituciones educativas, centros de salud, clubes, organizaciones sociales y demás actores de la comunidad.-

ARTICULO 7º) El Programa podrá integrarse a las acciones desarrolladas durante el Mes de la Prevención del Suicidio, en septiembre, promoviendo actividades educativas, culturales, recreativas y comunitarias. Asimismo, podrán desarrollarse acciones de sensibilización durante el resto del año.-

ARTICULO 8º) Invítese a instituciones educativas, clubes, organizaciones de la sociedad civil, profesionales, centros de salud y demás actores comunitarios de Viale a participar en acciones de difusión, sensibilización y cuidado vinculadas al Programa.-

ARTICULO 9º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios y acuerdos de colaboración con organismos provinciales y nacionales, instituciones de salud, establecimientos educativos, organizaciones de la sociedad civil y entidades especializadas, a fin de fortalecer las acciones previstas en la presente Ordenanza.-

ARTICULO 10º) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para la implementación de la presente Ordenanza, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la normativa vigente.-

ARTICULO 11º) Toda comunicación relacionada con el Programa deberá realizarse de manera responsable, respetuosa y no estigmatizante, priorizando la prevención, la sensibilización, la escucha, el acompañamiento y la difusión de recursos de ayuda.-

ARTICULO 12º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

2408/26 – Autoriza otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 1º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio en carácter de donación con cargo a favor de la firma comercial SyS S.A., de una fracción identificada con Plano de Mensura N° 244.278 ubicada en el Departamento Paraná, Distrito Quebracho, Municipio de Viale, Ejido Viale, Parque Industrial de Viale, Manzana N° 600, Lote N° 2 y que consta de una superficie de 6618,68 m².

ARTICULO 2º) El cargo de la donación, será la efectiva radicación de la empresa adjudicataria de la parcela, de acuerdo a las obligaciones dispuestas en el Reglamento del Parque Industrial de Viale establecido mediante Decreto-D.E.M. N° 1346/08, y la efectiva radicación de planta destinada a la elaboración de productos cárnicos de pollo para consumo humano.-

ARTICULO 3º) En caso de incumplimiento del artículo precedente el Departamento Ejecutivo Municipal podrá revocar total o parcialmente la donación, según el caso, con costos a cargo del incumplidor.-

ARTICULO 4º) Los gastos de mensura y escrituración son a cargo de la parte adjudicataria.-

ARTICULO 5º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

2409/26 – Autoriza otorgamiento de Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 1º) Dispónese la donación con cargo del lote 1 partida municipal y provincial N° 222.642, plano de mensura N° 220002. A uso exclusivo del Club Atlético Arsenal, y/o cualquier institución deportiva sin fines de lucro que en un futuro la reemplace.-

ARTICULO 2º) Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio de donación con cargo, si por cualquier causa se resolviese o extinga la institución deportiva a cargo, el inmueble donado con lo clavado y plantada será restituído a la Municipalidad de Viale.-

ARTICULO 3º) Los gastos de mensura y escrituración serán a cargo del Club Atlético Arsenal.-

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

2410/26 – Dispone modificaciones a Ordenanza.

ARTICULO 1º) MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 2202/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE la subdivisión del Lote adjudicado mediante Ordenanza N° 1256/11 en el Parque Industrial de nuestra Ciudad a favor de la firma Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L, en dos (2) lotes de menor superficie, a saber: Lote N° 1, de 3.832,06 m², destinado en carácter de donación con cargo a favor de la firma Alimentaria CAPRI S.R.L. y Lote N° 2, de 11.719,44 m², asignado a la firma Industrias Alimenticias; LA BLANQUITA S.R.L.; todo ello de conformidad al plano de subdivisión correspondiente y a lo solicitado por las partes”.

ARTICULO 2º) MODIFÍCASE el Artículo 2º de la Ordenanza N° 2202/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º) AUTORÍZASE a Industrias Alimenticias LA BLANQUITA S.R.L. a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio en carácter de Donación con Cargo a favor de la firma comercial Alimentaria CAPRI S.R.L. respecto de la fracción individualizada como Lote N° 1 de 3.832,06 m², estableciéndose como Cargo la radicación, funcionamiento y explotación de la planta industrial destinada a la elaboración de productos alimenticios sin TACC, conservando el Cargo original en la fracción remanente de Industrias Alimenticias LA BLANQUITA S.R.L, individualizada como Lote N°2”.-

ARTICULO 3º) MODIFÍCASE el Artículo 3º de la Ordenanza N°2202/23, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 3º) Los gastos de mensura, plano de subdivisión, aranceles y escrituración que se originen serán a exclusivo cargo de la respectiva parte adjudicataria”.-

ARTICULO 4º) INCORPÓRASE como Artículo 4º de la Ordenanza N°2202/23 el siguiente texto: “Las fracciones de terreno quedan sometidas a las restricciones al dominio y régimen del Parque Industrial de Viale normados por la Ordenanza N° 1035/08, el Decreto D.E.M. N° 1346/08 o por aquellas normas que en el futuro las modifiquen, complementen o sustituyan”.-

ARTICULO 5º) INCORPÓRASE como Artículo 5º de la Ordenanza N° 2202/23 el siguiente texto: Comuníquese, regístrese, publíquese y, cumplido, archívese.

ARTICULO 6º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

2411/26 – Dispone modificaciones a Ordenanza.

ARTICULO 1º) Modifícase el artículo 14º de la Ordenanza H.C.D. N° 2362/2025, quedando redactado de la siguiente manera: *“ARTÍCULO 14º.- El plazo de vigencia de la presente Ordenanza se extenderá hasta tanto este Cuerpo sancione una nueva norma”.-*

ARTICULO 2º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

2412/26 – Dispone modificaciones a Ordenanza.

ARTICULO 1º) Modifíquese el artículo 9º bis de la Ordenanza H.C.D. N° 2379/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Artículo 9º bis.- Evaluación Escrita. Se hará una prueba de oposición escrita mediante el sistema de casos por sorteo, con pautas objetivas de evaluación, a saber: la presentación formal de la sentencia, la observancia de los principios procesales, el encuadre jurídico del caso y/o su corrección, la argumentación, coherencia y conocimiento demostrado por el/la postulante en el desarrollo de la solución y por último el tratamiento dispensado a los demás rubros que correspondan resolver. El temario será el determinado por el Consejo de la Magistratura para los Concursos de Jueces de Paz de Segunda y Tercera categoría, los que se describen a continuación: TEMARIO JUZGADOS DE PAZ DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA: 1. Competencia en procesos contenciosos. Competencia Laboral. Competencia en procesos voluntarios: Certificaciones, legalizaciones. 2. Persona Humana: capacidad; derechos y actos personalísimos; nombre; domicilio; representación y asistencia. Personas en condición de vulnerabilidad. Acceso a la justicia. 3. Notificaciones. Domicilio, clases y efectos. 4. Procesos cautelares urgentes. Medidas de protección genérica. Autosatisfactivas. 5. Acción de Amparo, acción de ejecución, acción de prohibición por violación de ley u ordenanzas. 6. Violencia Familiar (Ley 9198) y Violencia de género (doméstica y laboral); 7. Juicio ordinario, ejecutivo, apremio, monitorio. 8. Ejecuciones fiscales: tributos, multas, créditos de origen no tributario; 9. Derecho del consumidor. 10. Sucesorios”.-*

ARTICULO 2º) Modifíquese el artículo 9º quinquies de la Ordenanza H.C.D. N°2379/2026, el que quedará redactado de la siguiente manera *“Artículo 9º quinquies.- Puntaje. La evaluación de los Concursos será calificada con un máximo de cien (100) puntos, distribuidos de la siguiente manera:*

a) Oposición: hasta cincuenta (50) puntos.

b) Entrevista: hasta veinte (20) puntos.

c) Antecedentes (conforme puntuación Anexo I Ord. H.C.D. N° 2337/25) hasta treinta (30) puntos”.

ARTICULO 3º) Comuníquese, regístrese, publíquese y, oportunamente, archívese.-

Sancionada en la sala de Sesiones del H.C.D. de Viale el 30 de septiembre de 2.026.-

Prof. Alejandrina M. de los M. BRUNO – Pte. H.C.D. Gisela M. AMIN – Sec. Leg. H.C.D.

Fin de la presente edición